

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Gestión del Empleo Público y las Direcciones Seccionales a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, establecidas en el Art. 36 del Decreto No. 1742 del 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN de proteger la seguridad y salud de los trabajadores y establecer las medidas de prevención y control necesarias frente a los peligros y riesgos identificados en el lugar de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Asimismo, de acuerdo con los artículos 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 de la misma norma, corresponde al empleador identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer e implementar las medidas de prevención y control pertinentes.

En este marco, el proceso busca facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, mediante la implementación de medidas de intervención ergonómica orientadas a atender los requerimientos de ajuste identificados en los puestos de trabajo, como resultado de las evaluaciones realizadas en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica para Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE-DME) y de las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El impacto esperado es contribuir al cumplimiento de las acciones de prevención y control del riesgo biomecánico en los puestos de trabajo objeto de intervención, mediante la adecuación de las condiciones ergonómicas y la reducción de factores asociados a posturas inadecuadas, esfuerzo físico y fatiga, contribuyendo a la prevención de desórdenes músculo esqueléticos y al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los servidores.

La DIAN mantiene el compromiso de gestionar los programas de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientados a promover la cultura del autocuidado y mejorar la calidad de vida laboral. Para tal fin, se formuló el Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2026, en cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando así la protección de sus servidores públicos como eje fundamental para el logro de los objetivos institucionales.

En este contexto, la línea de acción “Salud Física” del Plan Anual de Trabajo SG-SST 2026 contempla el “Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos”, cuyo propósito es reducir el impacto de los factores de riesgo biomecánico en los servidores públicos mediante estrategias integrales de prevención, promoción e intervención en la salud.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

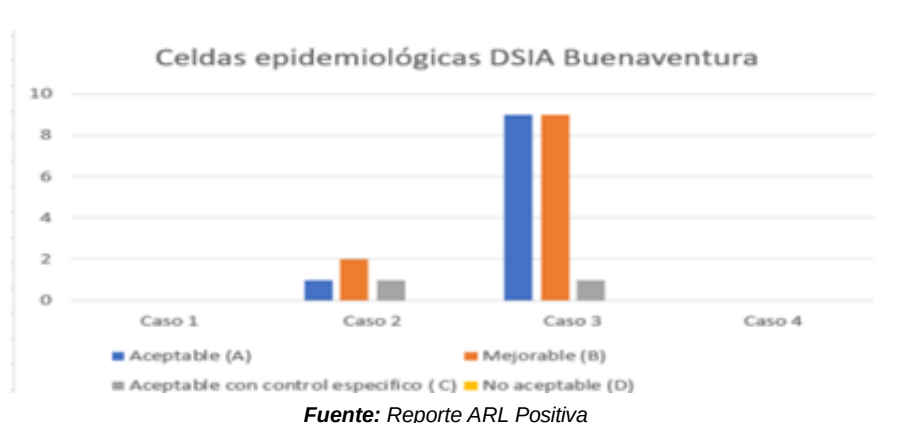
Conforme a las actividades desarrolladas dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica para Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE-DME) en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, se realizaron evaluaciones ergonómicas de puestos de trabajo con el fin de identificar las condiciones biomecánicas de los servidores y establecer las medidas de intervención necesarias para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos.

Los resultados obtenidos mediante la clasificación de celdas epidemiológicas evidencian que un porcentaje importante de los puestos evaluados presenta condiciones de trabajo **mejorables**, lo que hace necesaria la implementación de medidas de intervención ergonómica mediante el suministro de elementos que permitan adecuar los puestos de trabajo y disminuir la exposición a factores de riesgo biomecánico.

Adicionalmente, la identificación de las necesidades de intervención ergonómica se ha realizado a partir de diferentes fuentes de información disponibles en la Dirección Seccional. En los exámenes médicos ocupacionales practicados a los servidores se determina, cuando corresponde, la inclusión en programas de vigilancia epidemiológica, permitiendo identificar la población que requiere seguimiento en el marco del PVE-DME. Así mismo, durante la vigencia anterior se realizaron inspecciones de puestos de trabajo, en las cuales se identificaron necesidades relacionadas con las condiciones ergonómicas de los servidores.

Como medida preventiva y con el propósito de ampliar la identificación de necesidades, durante la vigencia 2026 se dispuso un formulario dirigido a los funcionarios de la Seccional, mediante el cual pudieron informar si requerían algún elemento ergonómico y sustentar las razones asociadas a dicha necesidad. La información obtenida mediante estos mecanismos permite complementar los resultados de las evaluaciones ergonómicas y orientar las acciones de intervención hacia los servidores y puestos de trabajo que presentan necesidades identificadas.

Imagen N° 1. CELDAS EPIDEMIOLÓGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE JULIO 2025.



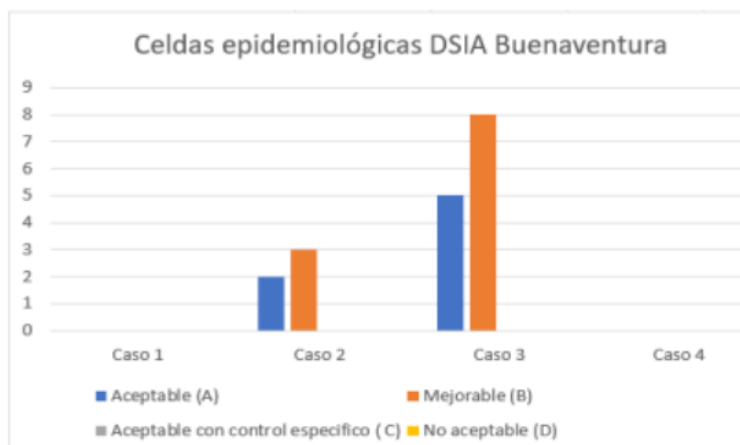
En el mes de julio de 2025 se evaluaron 23 puestos de trabajo, encontrando que 10 se clasificaron en condición aceptable (A), 11 en condición mejorable (B) y 2 en condición aceptable con control específico (C). De estos resultados se destacan 9 casos moderados y 2 casos leves asociados a puestos de trabajo con condición mejorable, evidenciando la necesidad de implementar acciones de intervención para reducir el riesgo ergonómico.

En el mes de agosto de 2025 se evaluaron 18 puestos de trabajo, de los cuales 11 fueron clasificados en condición mejorable (B) y 7 en condición aceptable (A). Dentro de los resultados se identificaron 8 casos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

moderados y 3 casos leves con condición de puesto mejorable, manteniéndose la necesidad de realizar ajustes ergonómicos en los puestos evaluados.

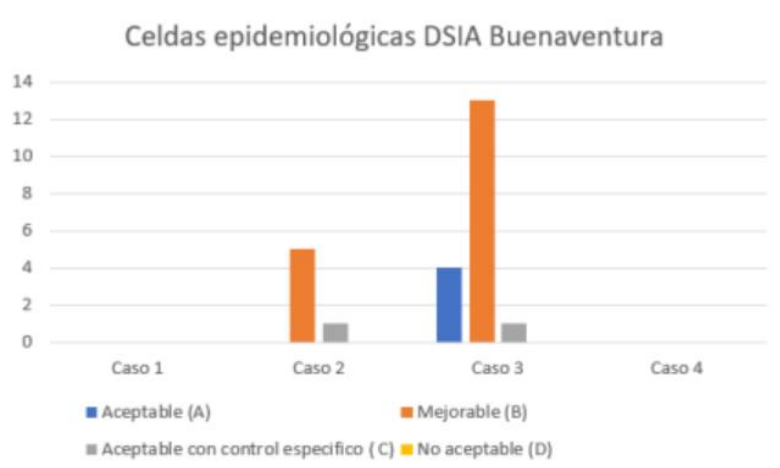
Imagen N° 2. CELDAS EPIDEMIOLÓGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE AGOSTO 2025.



Fuente: Reporte ARL Positiva

Durante el mes de septiembre se evaluaron 24 puestos de trabajo, encontrándose 18 en condición mejorable (B), 4 en condición aceptable (A) y 2 en condición aceptable con control específico (C). Los resultados muestran 13 casos moderados y 5 casos leves con puestos de trabajo mejorables, además de dos casos que requieren controles específicos, situación que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de intervención ergonómica.

Imagen N° 3. CELDAS EPIDEMIOLÓGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE SEPTIEMBRE 2025.

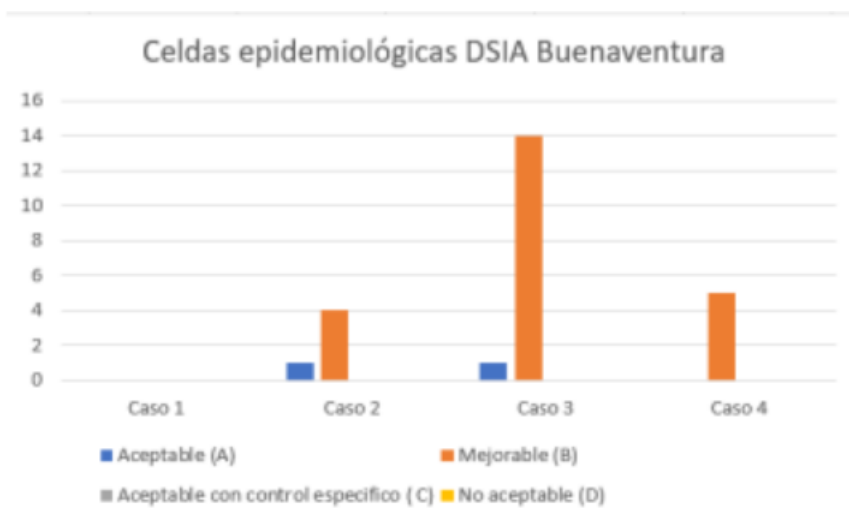


Fuente: Reporte ARL Positiva

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

En el mes de octubre se evaluaron 25 puestos de trabajo, identificándose únicamente 2 puestos en condición aceptable (A), mientras que 23 fueron clasificados en condición mejorable (B). Dentro de estos últimos se encontraron 14 casos moderados, 4 casos leves y 5 casos severos, lo que evidencia un incremento en la necesidad de implementar medidas de intervención dirigidas al mejoramiento de las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo.

Imagen N° 4. CELDAS EPIDEMIOLÓGICAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS BUENAVENTURA MES DE OCTUBRE 2025.



Fuente: Reporte ARL Positiva

Los resultados obtenidos, junto con las demás fuentes de información utilizadas para la identificación de necesidades ergonómicas, permiten establecer la necesidad de implementar medidas de intervención dirigidas a los servidores priorizados y a los puestos de trabajo que requieren ajustes. En este sentido, se requiere la adquisición de elementos ergonómicos que permitan atender las necesidades identificadas, entre ellos: descansa pies, bases para portátil, soportes elevadores de monitor, cojines ergonómicos lumbares y cojines ergonómicos para asiento.

Es importante precisar que, las cantidades requeridas para cada elemento serán determinadas a partir de la consolidación y validación de las necesidades identificadas mediante los exámenes médicos ocupacionales, las inspecciones de puestos de trabajo, los resultados del PVE-DME y la información reportada por los funcionarios a través del formulario dispuesto para tal fin. De esta manera, se busca que las cantidades a adquirir correspondan a necesidades reales y verificables de los servidores y puestos de trabajo priorizados.

Elemento	Cantidad
Descansa pies	65
Base para portátil	67
Soporte elevador de monitor	27
Cojín ergonómico lumbar	98
Cojín ergonómico para asiento	60

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

De igual manera, se realizó una verificación preliminar de los elementos ergonómicos disponibles en la Seccional, identificándose veinte (20) soportes elevadores de monitor. En consecuencia, la cantidad definitiva a adquirir de este elemento deberá establecerse teniendo en cuenta las unidades disponibles y las necesidades identificadas, con el fin de adquirir únicamente los elementos requeridos para cubrir las necesidades existentes.

Por todo lo anterior, se reitera que la implementación de acciones de control ergonómico en los puestos de trabajo constituye una medida de prevención e intervención frente al riesgo biomecánico identificado, al contribuir al mejoramiento de las condiciones ergonómicas y a la disminución de factores asociados a posturas inadecuadas, desalineaciones biomecánicas, esfuerzo y fatiga durante el desarrollo de las funciones. En este sentido, se hace necesaria la adquisición de elementos ergonómicos para atender las necesidades de ajuste identificadas y priorizadas en los puestos de trabajo de los servidores de la UAE DIAN, contribuyendo a la prevención de síntomas y desórdenes músculo esqueléticos. En caso de no realizarse la contratación, permanecerían sin atender las necesidades de ajuste ergonómico identificadas en los puestos de trabajo priorizados, manteniéndose la exposición de los servidores a factores de riesgo biomecánico. Lo anterior podría contribuir a la aparición o agravamiento de síntomas y desórdenes músculo esqueléticos y, consecuentemente, generar afectaciones en la salud de los servidores y contribuir al ausentismo laboral asociado a incapacidades médicas.

Es importante mencionar que, la contratación se requiere con carácter prioritario, teniendo en cuenta que las necesidades de intervención ergonómica ya han sido identificadas mediante las diferentes actividades de vigilancia, evaluación, inspección y reporte desarrolladas en la Seccional. Si bien no existe una fecha específica para el inicio de la ejecución, se requiere adelantar oportunamente el proceso con el fin de implementar las medidas de intervención una vez se perfeccione el contrato y evitar que las necesidades identificadas permanezcan sin atención durante la vigencia 2026.

Finalmente se precisa que la presente contratación se encuentra relacionada con las obligaciones de la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente con la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales y la implementación de las medidas de prevención y control correspondientes. En este sentido, la necesidad se encuentra soportada en las actividades desarrolladas en el marco del PVE-DME, las inspecciones de puestos de trabajo, los exámenes médicos ocupacionales y las acciones preventivas adelantadas en la Dirección Seccional.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo establecido en la Circular Externa 024 del 10 de agosto de 2026, en cuanto contempla dentro de las actuaciones que pueden adelantarse aquellas que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a obligaciones legales o reglamentarias, siempre que la necesidad se encuentre debidamente sustentada. En el presente caso, la adquisición de los elementos ergonómicos constituye una medida de intervención frente al riesgo biomecánico identificado y se encuentra soportada en las necesidades evidenciadas en la Dirección Seccional.

Por otra parte, se recalca el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el cual señala:

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (...)

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. (...)

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.

Bajo esa línea, el artículo 2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015, obliga al empleador a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así:

Artículo 2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (...)

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24 ibidem, prevé la obligación del empleador de suministrar los elementos necesarios para proteger la salud e integridad física de los trabajadores y de gestionar y corregir las condiciones o riesgos que se presenten en el ejercicio de las funciones:

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Parágrafo 1°. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

(...) **Parágrafo 4°.** El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea”. (Subrayado por fuera del texto)

Igualmente, el artículo 2.2.4.6.33, consagra que, el empleador debe definir y ejecutar acciones preventivas y correctivas necesarias, según los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

De otro lado, la Resolución 0312 de 2019, en su artículo 16, define los estándares mínimos que deben cumplir las empresas de más de 50 trabajadores:

“Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores”:

- Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud
- Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Ahora bien, la prevención de la salud de los servidores públicos de la Entidad, que se realiza con el Programa de Vigilancia Epidemiológica del Desorden Músculo Esquelético, se implementa con acciones tendientes a proporcionar mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, y la observancia como empleador de las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral. La salud y seguridad de los trabajadores impacta, en tal sentido, de manera directa en el logro de los objetivos misionales.

La contratación que se pretende adelantar, orientada al cumplimiento de la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y las correlativas funciones, así como a la ejecución de las acciones desde el PVE DME, parte también de la ampliación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, según lo dispuesto en la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, en la que se otorgaron facultades extraordinarias para el fortalecimiento institucional para la eficiencia en el manejo tributario, aduanero y cambiario, que se reglamentó con el Decreto 419 del 21 de marzo de 2023, “Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”, y de la consecuente creación de nuevos puestos de trabajo y adquisición de tecnología.

La necesidad que se requiere satisfacer mediante esta forma de adquisición es adquirir la cantidad de artículos de prevención ergonómicos para los servidores públicos de la UAE-DIAN que están identificados en situaciones de trabajo y de salud predisponentes como factores de riesgo para la aparición de síntomas o de enfermedad músculo esquelética (DME), en todos los procesos de la Entidad. De esta manera, es posible atender las situaciones de prevención de la salud y prevenir las enfermedades resultantes del desempeño laboral garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la normativa colombiana y la política institucional.

Los elementos ergonómicos por adquirir fueron establecidos de acuerdo con la matriz de riesgo del programa PVE DME del SG- SST.

Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 613** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial No 13 de 2024 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no se encuentra incluido dentro de las prohibiciones y restricciones de austeridad, puesto que se encuentra enfocada en el mejoramiento de la calidad de vida de los Servidores Públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, relacionados con la prevención de enfermedades musculo esqueléticas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

2.2 Alcance del Objeto

La adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) y la protección de la salud de los servidores públicos de la UAE DIAN tiene como propósito fortalecer el cumplimiento de las medidas administrativas orientadas a la minimización del riesgo ergonómico. Esta intervención se enmarca en los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en las directrices del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE-DME), que exige implementar acciones específicas de control basadas en la identificación del riesgo y en los criterios técnicos definidos en las evaluaciones de puesto de trabajo.

Dentro de los elementos priorizados para su adquisición se encuentran las bases para portátil, y el soporte elevador de monitor, cuyo uso permite favorecer una correcta biomecánica postural durante la jornada laboral y prevenir alteraciones frecuentes asociadas a los desórdenes musculoesqueléticos. Los dispositivos de ajuste ergonómico para portátiles y monitores mejoran las condiciones de visualización y el confort del servidor público durante el trabajo con pantallas, disminuyendo la fatiga visual y mental, y reduciendo la tensión en la zona cervical y dorsal.

Por su parte, los descansa pies contribuyen a aliviar la presión que ejerce la silla sobre la parte interna de las piernas, favoreciendo la posición adecuada de las rodillas y tobillos. Este ajuste postural permite mejorar el retorno venoso, prevenir la formación de trombos y flebitis, y optimizar la circulación periférica, lo cual redundará en una postura más estable, segura y confortable.

Los elementos de confort ergonómica para las sillas como lo son, el cojín ergonómico para asiento que mejora de la postura, distribuye el peso corporal de manera más uniforme y reduce la presión en puntos específicos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

del cuerpo, especialmente en glúteos y coxis. Esto contribuye a mayor comodidad, reduce los síntomas y molestia, y previene problemas de salud osteomuscular a largo plazo.

La implementación de estos elementos constituye una medida de control directa, inmediata y técnicamente respaldada para reducir el riesgo biomecánico identificado en los puestos de trabajo de los servidores públicos, alineándose con los principios de prevención primaria y con las obligaciones del empleador dentro del SGSST.

En consecuencia, los elementos ergonómicos a adquirir buscan generar un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios, al prevenir sintomatología y alteraciones músculo esqueléticas.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser UN año (1) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por parte del fabricante y proveedor (contratista)

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	segmento	familia	clase	producto
	46	18	22	05
46182205	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico	Descansos para los pies
	43	21	20	02
43212002	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	equipos informáticos y accesorios	Accesorios de pantallas de computador	Brazos o soportes para monitores
	56	11	20	05
56112005	Mueble, mobiliario y decoración	muebles comerciales e industriales	Muebles de apoyo a la computadora	Partes o accesorios de soporte para computadores
	46	18	22	03
46182203	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico	Descanso de soportes para la espalda

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación.

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo un (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 24,90 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Suministro de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura. UNSPSC: 43212002; 46182205; 56112005; 46182203.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo un (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 24,90 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Suministro de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura. UNSPSC: 43212002; 46182205; 56112005; 46182203.

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- Las certificaciones, anexos y formatos que deban presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública, tales como: Carta de presentación de la propuesta, Aceptación de Especificaciones Técnicas, Compromiso de participación consorcial o unión temporal, certificación de experiencia acreditada.
- Acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tratándose de persona jurídicas, en caso de que el representante no tenga facultades para presentar propuesta o suscribir contrato.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”, manifestando con su oferta el conocimiento, aceptación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, para lo cual deberá anexar el Formato de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Asimismo, deberá aportar para cada uno de los elementos ergonómicos ofertados ficha técnica, catálogo, especificación técnica y/o enlace del producto, elaborado o publicado por el fabricante o proveedor, que permita a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura verificar claramente el cumplimiento de las características, dimensiones, materiales y demás condiciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No. 1. La documentación deberá corresponder al producto efectivamente ofertado y presentarse en idioma español o, cuando se encuentre en idioma inglés, acompañada de traducción simple al castellano.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem y asegurarse de que los productos ofertados se ajusten en su totalidad a lo requerido por la Entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA.

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

- (i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
- (ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
- (iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
- (iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL [\[1\]](#), como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015 [\[2\]](#); **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; **(x)** establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, **(xi)** mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. **(xii)** Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

(responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5 Entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, muestras físicas de los elementos ergonómicos descritos en el numeral 4 del presente documento, garantizando su calidad y funcionalidad, para aprobación por parte del supervisor.

3.5.2.6 Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4 del presente documento, con la mayor calidad y funcionalidad, excelentes acabados y sin daños estéticos ni visibles.

3.5.2.7 El Contratista deberá garantizar la entrega de los elementos en las ciudades, sedes y cantidades señaladas en el numeral 6 del presente documento, de acuerdo con el cronograma establecido. Para tal efecto, deberá realizar la coordinación logística previa con el Supervisor del contrato y cumplir estrictamente las fechas y los horarios definidos por la Entidad.

3.5.2.8 El Contratista deberá mantener los elementos debidamente embalados de manera individual, en bolsas y/o cajas que aseguren su protección durante las actividades de transporte y almacenamiento.

3.5.2.9 El Contratista deberá efectuar la entrega de los elementos totalmente armados en las ciudades y sedes previstas en el numeral 6 del anexo técnico.

3.5.2.10 El Contratista será responsable del buen estado de los bienes suministrados y de asegurar que estos cumplan con las condiciones de calidad, estética, durabilidad, funcionalidad, oportunidad, garantías y requisitos de seguridad exigibles y ofertados.

3.5.2.11 El Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, daño o deterioro que sufran los bienes objeto del contrato. La DIAN se reserva el derecho de rechazar la entrega si los elementos presentan golpes, rayaduras, fisuras, inestabilidad o cualquier defecto de fabricación o producido durante su transporte.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.2.12 En caso de presentarse defectos en los bienes entregados, el contratista deberá proceder a su reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del defecto. El elemento de reposición deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas establecidas. El contratista asumirá la totalidad de los costos.

3.5.2.13 derivados del reemplazo y será responsable de la recolección del bien defectuoso, así como de la entrega en el sitio del nuevo elemento que cumpla plenamente con los estándares técnicos y de calidad establecidos.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

En atención a su solicitud relacionada con la emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso de contratación cuyo objeto es **"Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN."**, y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, me permito emitir el concepto requerido:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: [Inducción SST](#) se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron contruidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.

Nota 3: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*”

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos “**de obligatorio cumplimiento**” mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **"ACEPTABLE"**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
Tamaño de la organización	No aplica	1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
	1. Básico	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	2. Estándar	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	3. Avanzado	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
		Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de Talento Humano, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN**, la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Coordinar con el Almacén de la DIAN el recibo de los bienes objeto del contrato.
6. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.
7. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el contrato.
8. Adelantar la gestión requerida para el pago.

3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.8 Cláusulas Sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “*valor estimado del contrato y su justificación*”.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector de Comercio, sector Comercio al por mayor y menor Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4669.-V4) “comercio al por mayor de otros productos n.c.p”, la cual incluye la generación de suministros de elementos ergonómicos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

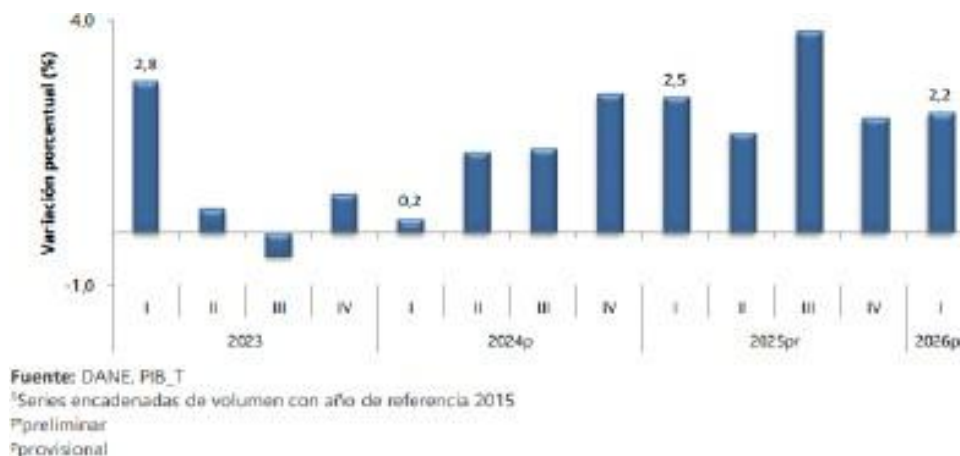
4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

De acuerdo con la información publicada por el DANE, la economía colombiana presentó un comportamiento positivo durante el año 2025, al registrar un crecimiento del 2,6%, evidenciando una recuperación gradual de la actividad productiva nacional. Esta tendencia se mantuvo durante el primer trimestre de 2026pr, período en el cual el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,2% respecto al mismo trimestre de 2025pr.

El crecimiento observado estuvo impulsado principalmente por las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que registraron un incremento de 5,7%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Asimismo, el sector de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 2,9%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales, mientras que las industrias manufactureras crecieron 2,9%, aportando 0,3 puntos porcentuales al resultado nacional.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr – I

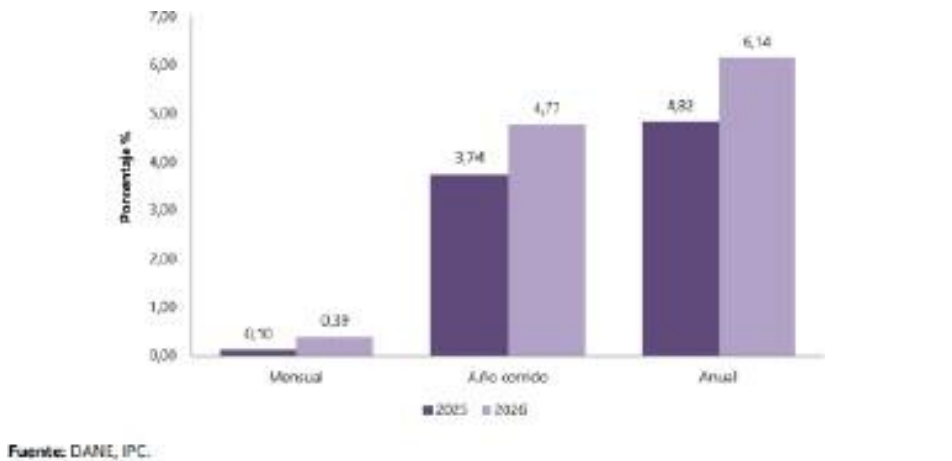


Por otra parte, al analizar el comportamiento de la economía frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario registró un crecimiento de 0,6%, mostrando señales de estabilidad y fortalecimiento de la actividad económica. En este resultado se destacaron las industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,3%; las actividades financieras y de seguros, que crecieron 2,2%; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, que registraron una expansión de 1,4%.

Este panorama económico refleja un entorno favorable para el desarrollo de las actividades institucionales, en el que sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, el comercio y la industria continúan contribuyendo al crecimiento nacional y al fortalecimiento de la productividad. La dinámica observada evidencia la importancia de mantener condiciones adecuadas de trabajo que permitan sostener la eficiencia y el desempeño de los servidores públicos.

De igual manera en Colombia, la inflación en junio de 2026 fue de 6,14%, así pues, la inflación se ubicó 1,32 p.p. por encima de la registrada un año atrás.

Gráfico 2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) / Total nacional corte junio 2026



Por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en junio de 2026 una variación mensual de 0,39%. Las divisiones que más contribuyeron a este resultado fueron Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%) y Restaurantes y hoteles (0,39%), las cuales aportaron conjuntamente 0,33 puntos porcentuales a la variación total. Aunque se mantiene un escenario de inflación moderada, persisten presiones sobre algunos bienes y servicios que inciden en los costos operativos de las organizaciones.

Cuadro 1. IPC Variación y Contribución mensual según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.08	-0.01	0.67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.01	0.00	0.52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.27	0.00	0.50
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.16	0.00	0.43
Salud	1.71	0.36	0.01	0.39
Restaurantes y hoteles	0.43	0.42	0.05	0.30
TOTAL	100.00	0.10	0.10	0.39
Seres y servicios diversos	5.36	0.23	0.01	0.30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.20	0.01	0.26
Recreación y cultura	3.79	0.00	0.00	0.06
Transporte	12.89	0.20	0.03	0.01
Educación	4.41	0.01	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.12	0.00	-0.02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Adicionalmente, al analizar el comportamiento trimestral ajustado por efecto estacional y calendario, el sector comercio presentó un crecimiento de 0,7% respecto al trimestre inmediatamente anterior, reflejando una tendencia positiva y sostenida en la actividad económica. Este comportamiento está asociado a una mayor confianza de consumidores y empresas, así como a la recuperación gradual de la demanda interna, factores que favorecen la adquisición de bienes y servicios en diferentes segmentos del mercado.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Cuadro 2. Comercio al por mayor y al por menor.
Tasas de crecimiento en volumen, primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Asimismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubicó en \$3.221,41 COP por dólar al 17 de julio de 2026. Este comportamiento del tipo de cambio contribuye a una relativa estabilidad en los costos de adquisición de bienes, equipos e insumos, especialmente aquellos que contienen componentes importados o cuyos precios están influenciados por el mercado internacional.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.221,41	17-Jul-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

En conjunto, el crecimiento del sector comercio, acompañado por un entorno de inflación moderada y una tasa de cambio estable, refleja condiciones económicas favorables para la adquisición de bienes destinados al bienestar y fortalecimiento de las condiciones laborales de los servidores públicos. Este contexto permite a las entidades adelantar inversiones orientadas a mejorar la productividad, la salud ocupacional y la calidad del ambiente de trabajo.

En este sentido, cobra especial relevancia garantizar el Suministro de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, toda vez que estas herramientas contribuyen a la disminución de riesgos laborales asociados a posturas prolongadas, movimientos repetitivos y condiciones inadecuadas de trabajo. La implementación de elementos ergonómicos favorece el bienestar físico de los funcionarios, reduce la probabilidad de incapacidades y fortalece las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En síntesis, el comportamiento favorable del sector comercio durante el primer trimestre de 2026, junto con la evolución del IPC y la estabilidad observada en la TRM, respaldan la necesidad de contratar el suministro de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades musculoesqueléticas de los servidores públicos de la DIAN. Esta contratación contribuye al mejoramiento de las condiciones laborales, la protección de la salud de los funcionarios, el incremento de la productividad institucional y la continuidad en la prestación eficiente del servicio público.

Este panorama económico evidencia la importancia de garantizar la continuidad de servicios esenciales para mantener la productividad institucional, especialmente en un entorno con presiones inflacionarias y variaciones sectoriales que exigen una gestión eficiente de costos y recursos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Con el fin de justificar y contextualizar la necesidad de Suministro de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, es pertinente referirse al papel que desempeña el sector terciario dentro de la economía. El comercio al por mayor y al por menor, en este caso específico de Elementos ergonómicos el cual reúne todas las actividades orientadas a garantizar el bienestar, la salubridad, la operación adecuada y la continuidad de las actividades institucionales.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

No aplica.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, no aplica para el presente proceso el fomento a la ejecución contractual por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que el objeto corresponde al suministro de elementos ergonómicos terminados, sujetos al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

- Regulatorio

El suministro de elementos ergonómicos se encuentra sujeto a la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos laborales, calidad, idoneidad y seguridad de los productos, principalmente:

- Decreto 1072 de 2015: establece las disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y las medidas para la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos laborales.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo: establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Circular No. 027 de 2026 del Ministerio del Trabajo: establece los lineamientos y plazos para el registro anual de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST.
- Ley 1562 de 2012: establece el marco del Sistema General de Riesgos Laborales y las disposiciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor: regula las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y garantía legal de los productos suministrados.
- Normas técnicas NTC, ISO o equivalentes aplicables: los bienes deberán cumplir con las condiciones y parámetros técnicos de ergonomía, estabilidad, resistencia y seguridad establecidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, cuando aplique.
- Y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan las anteriormente señaladas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los elementos ergonómicos objeto del presente proceso corresponden a bienes terminados, comercializados por fabricantes, importadores, distribuidores y proveedores especializados en elementos ergonómicos, mobiliario y accesorios para oficina. Su distribución se realiza a través de canales comerciales locales y nacionales, mediante entrega directa o transporte hasta el lugar indicado por la Entidad. En la ciudad de Buenaventura y a nivel nacional existe oferta de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, conforme con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega establecidas por la DIAN.

- ¿A quién se va a comprar?

Los bienes serán adquiridos a personas naturales o jurídicas cuya actividad económica comprenda la fabricación, distribución y/o comercialización de elementos ergonómicos, mobiliario y accesorios de oficina, y que cuenten con capacidad para atender integralmente las condiciones técnicas y de entrega requeridas por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

Una vez indagado el mercado y consultados antecedentes de procesos similares adelantados por la Entidad, se evidencia la existencia de pluralidad de posibles proveedores que pueden suministrar bienes de iguales o similares características a los requeridos.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
REHABILITAR EXPRESS LTDA	830091220
ERGO HEALTH SAS	900193492-2

Análisis de MIPYMES

Del análisis del mercado se evidencia participación de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas al suministro y comercialización de elementos ergonómicos, mobiliario y accesorios de oficina. En consecuencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece para las MIPYMES la condición habilitante diferencial relacionada con la acreditación de la experiencia, conforme con lo señalado en el numeral 3.1.1.1.2 del presente estudio previo, con el propósito de promover su participación y la pluralidad de oferentes.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en la cual el criterio de selección corresponde al menor precio ofertado y no existe asignación de puntajes, no resultan aplicables criterios diferenciales de puntuación para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

No resulta viable realizar la contratación por lotes o segmentos, toda vez que los elementos ergonómicos requeridos hacen parte de una misma necesidad institucional relacionada con la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura. El mercado cuenta con proveedores en capacidad de suministrar integralmente los bienes requeridos, por lo que la división del proceso podría generar mayores cargas

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

administrativas y dificultades en la coordinación de las entregas, sin representar beneficios significativos para la Entidad o para la participación de oferentes. En consecuencia, resulta técnica, administrativa y económicamente conveniente adelantar una única contratación integral.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	ERGO & HEALT	TIC AMERICA SAS	map ingenieros y/o maria fernanda cortes eu
Contrato No. / Proceso No:	1522124204701	CO1.AWD.2000504	CO1.AWD.515234
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	ADQUISICION DE ELEMENTOS ERGONOMICOS PARA LA PROTECCION DE ENFERMEDADES MUSCULO ESQUELETICAS Y DE ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SG-SST, DE LOS SERVIDORES DE LA DSIA - FLORENCIA	Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades Musculoesqueléticas de los servidores públicos de la DIAN.
Valor del contrato:	19,153,050	8.570.000	80.993.948
Forma de pago:	Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.	Pagos parciales de acuerdo a las necesidades de consumo de la Dian y los suministros ejecutados por el contratista dentro del periodo, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago; dentro de los treinta (30) días siguientes a la	Un solo pago previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

		Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente	
Fecha de suscripción:	29/07/2025	29/07/2024	20/05/2019
Vigencia y plazo de ejecución:	28/11/2025	31/10/2024	19/06/2019
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8705052&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6462544	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.832328

De acuerdo con la información anterior, los procesos de contratación relacionados corresponden a la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones y cuantías de cada proceso. En cuanto a las condiciones contractuales, se observa que los antecedentes presentan principalmente esquemas de pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, con pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC. En uno de los antecedentes se establecieron pagos parciales de acuerdo con las necesidades de consumo y los suministros efectivamente ejecutados, mientras que los otros dos contemplaron un único pago una vez recibidos los bienes a satisfacción.

Respecto de las garantías, los tres antecedentes contemplaron garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 20% y garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados equivalente al 20%. Estas condiciones constituyen un referente para la estructuración de la presente contratación, en atención a la naturaleza de los bienes que se pretende adquirir y a la necesidad de garantizar su cumplimiento y calidad.

En relación con el objeto contractual, se evidencia que los procesos analizados tienen como elemento común la adquisición de elementos ergonómicos orientados a la prevención y protección frente a enfermedades o desórdenes músculo-esqueléticos de los servidores.

En cuanto a los valores contratados, se identifican antecedentes por \$19.153.050 para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, \$8.570.000 para la DSIA de Florencia y \$80.993.948 para una adquisición de alcance general de la DIAN. Estos valores se toman como referencia del comportamiento histórico del gasto; sin embargo, no resulta técnicamente procedente realizar una comparación directa entre los valores globales de los contratos anteriores y el valor estimado de la presente contratación, debido a que corresponden a diferentes vigencias, cantidades, alcances y necesidades. Para la presente contratación se ha estimado un valor de **\$43.600.000**, cuya razonabilidad deberá analizarse de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas, las condiciones del mercado y las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Entidad:	Entidad 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	Entidad 2 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL)	Entidad 3 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	KANDERI GROUP SAS	map ingenieros y/o maria fernanda cortes eu	map ingenieros y/o maria fernanda cortes eu
Contrato No. / Proceso No:	CO1.AWD.1113954	CO1.AWD.535860	CO1.AWD.1780688
Objeto:	Adquirir elementos ergonómicos para la adecuación de los puestos de trabajo de los funcionarios del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, prevenir los desórdenes musculo - esqueléticos y cumplir con la normatividad vigente	Suministrar elementos y aditamentos ergonómicos con el fin de intervenir las condiciones desfavorables en los puestos de trabajo que pueden ocasionar enfermedades musculo-esqueléticas por exposición al riesgo biomecánico del talento humano de la SDIS.	Adquisición de dispositivos ergonómicos para la implementación de acciones en el marco del sistema de vigilancia epidemiológico de prevención de desórdenes musculo esqueléticos-dme de la fiscalía.
Valor del contrato:	11.889.115	60.000.000	40.298.160
Forma de pago:	Único pago	mensualidades vencidas los valores de los elementos entregados y efectivamente instalados el mes inmediatamente anterior, siempre y cuando exista acta de entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos debidamente suscrita por el supervisor, previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, cuadro consolidado de elementos entregados	Único pago
Fecha de suscripción:	31/08/2021	13/06/2019	16/11/2023

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Vigencia y plazo de ejecución:	30/10/2021	12/10/2019	15/12/202
Garantías exigidas:	Cumplimiento: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Cumplimiento: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; 20% Calidad del servicio: 20% Pago de salarios y prestaciones sociales: 10% Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV	Cumplimiento: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2212761	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.853221	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5184904

De acuerdo con la información anterior, se concluye que, aunque los objetos contractuales son similares la modalidad de contratación, forma de pago y garantías exigidas depende de la naturaleza de la entidad.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por cuarenta y tres millones seiscientos mil pesos (**43.600.000**), incluyendo diecinueve por ciento (19%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 2326.de fecha.7/10/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE	613

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización No.**SIP-35-012-2026** en la plataforma de SECOP II, publicada el día 08 de septiembre de 2026, recibiendo cotización de **REHABILITAR EXPRESS LTDA** y el 03 de octubre cotizo la empresa **ERGO HEALTH**.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

PRODUCTO			Cotizacion 1 Rehabilitar Express Ltd	Cotizacion 2 ERGO HEALTH SAS	Precio de Referencia
Descansa pies 1. Estructura: Material: Madera aglomerada MDF contrachapado Especificaciones: *Madera aglomerada MDF contrachapado. *Superficie en caucho corrugado antideslizante *Estructura en tubo: acero Cold Rolled cromado o zincado, espesor de mínimo 1,2 mm (sin pintura). *Base con mínimo tres (3) topes en caucho antideslizante que genere estabilidad. Acabado: *Lijado, sellado y pintado por todas las caras.		1. Superficie de apoyo - Ancho: Máx. 50cm y Mín. 45cm - Profundidad: Máx. 40cm y Mín. 30cm - Altura: Mín. 20cm y Máx. 23cm - Espesor: Mín. 2 cm y Máx. 2.5cm 2. Inclinación ajustable: - Ángulo: Desde 0° hasta mínimo 30° - Altura horizontal: Máx. 14cm - Altura en ángulo: Máx. 22cm y Mín. 15cm	154.700,00	\$ 208.250	\$ 181,475
Base para portátil 1. Estructura: Material: Aluminio. Especificaciones: *Aluminio con calibre de mínimo de 2.5 mm. *Base superior de aluminio con mínimo tres (3) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho para sostener el equipo portátil. *Brazos en aluminio plegables y ajustables con mínimo (1) tope o revestimiento antideslizante en goma o caucho a cada lado. *Base inferior con mínimo cuatro (4) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho. *Para portátiles entre 11" hasta 17" *Soporte que resista hasta 10kg. Acabado: Color aluminio o silver por todas las caras, textura suave y antideslizante. 2. Elementos de sujeción: Acero Cold Rolled cromado o zincado rosqueados, necesarios para la durabilidad, resistencia, seguridad y estabilidad del elemento. Color aluminio o silver. 3. Requerimientos técnicos		1. Base superior: - Ancho: 26,5 cm - Largo: 21,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 2. Base inferior: - Ancho: 23,9 cm - Largo: 18,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 3. Pestañas de soporte: (Mínimo 2) Ancho: 5 cm Largo: 1,7 cm 4. Inclinación ajustable: - Sin portátil - Altura ajustable: Mín. 3cm y Máx. 32 - Con portátil - Altura ajustable de 24 cm a 52 cm (borde superior del portátil)	179.690	\$ 154.700	\$ 167,195
Soporte eleva monitor 1.Estructura: Material: Plástico de alta resistencia e impacto. Especificaciones: *Plástico de alta resistencia e impacto *Estructura reforzada *Base con cauchos antideslizante		* Ancho: Mín. 30cm y Máx. 45cm * Profundidad: Mín. 22cm y Máx. 35cm * Altura: Entre 12 y 16cm * Capacidad de carga: hasta 30kg	220.150	\$ 159,460	\$ 189,805
Cojín ergonómico lumbar 1.Estructura: Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad y resistencia. Especificaciones: *Banda elástica recubierta con tela de color negro		*Ancho: 35cm *Profundidad: 11cm *Alto: 32cm *Peso aprox: 370gr	84.490,00	\$ 154,700	\$ 119,595
Cojín ergonómico para asiento 1.Estructura: Material: Espuma Especificaciones: *Espuma Poliuretano o espuma HR (Alta Resiliencia) o memory foam *Tela antideslizante y transpirable en la		*Ancho: 45cm *Profundidad: Mín. 38 y Máx. 45cm *Alto: Mín. 5cm y Máx. 13cm	116.025,00	\$ 232.050	\$ 174,038
TOTAL			\$ 755,055	\$ 909,160	\$ 832,108

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$43.600.000) M/CTE**, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos (actualizados con el IPC para los ítems aplicables) y el valor de la cotización recibida.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MiPymes (100% de la muestra representativa) y, con el fin de promover su participación en el marco de la normativa vigente, se incluyó criterio diferencial en el requisito habilitante de acreditación de la experiencia.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido a la alta especialización técnica que el objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad del servicio.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

No aplica.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 precios de referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja)* para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
DESCANSA PIES	PLAZO DE UN MES A PARTIR DE LA FIRMA	100%	100% DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

SOPORTE PARA PORTATIL	DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.		LA DISPONIBILIDAD DEL P.A.C (PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) PARA LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA QUE ESTE TRAMITE SU PAGO.
SOPORTE ELEVA MONITOR			
COJIN ERGONOMICO PARA ASIENTO			
COJIN ERGONOMICO LUMBAR			
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (*cuando se trate de adquisición de bienes*), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación de supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año y suplementaria de un (1) año Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **_0,5_ %** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: **Calle 3 No. 2A-18**
Buenaventura

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	especifico	interno	ejecución	operacional	Defectos en los bienes suministrados	Incumplimiento en el suministro de bienes, retraso en la ejecución del contrato.	raro	insignificante	2	Bajo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

2		especifico	interno	ejecución	operacional	Demoras en la ejecución de los suministros de los bienes.	Incumplimiento en el suministro de bienes, retraso en la ejecución del contrato.	posible	moderado	3	Bajo	
3		especifico	interno	ejecución	operacional	No contar con bienes adecuados para ejecutar la cantidad de suministro de elementos.	Incumplimiento en la prestación del suministro, retraso en la ejecución del contrato.	raro	insignificantes	2	Bajo	
4		especifico	interno	ejecución	operacional	Daños causados a terceros.	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación	raro	menor	4	Bajo	
Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los bienes suministrados	raro	insignificante	1	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Seguimiento	
2	Contratista	Implantación de cronograma para ejecución de suministros	improbable	menor	3	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Seguimiento de acuerdo con el cronograma	Bimestral
3	Contratista	Control del personal e ingreso a la entidad	raro	insignificante	1	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Verificación y seguimiento	Bimestral

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	raro	insignificante	3	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Verificación y seguimiento	Bimestral
---	-------------	--	------	----------------	---	------	----	-------------------------	-----------	-----------	----------------------------	-----------

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato .

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	100% del valor del presupuesto oficial.	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses previstos para su liquidación, o (ii) Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más el plazo para

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
		el cumplimiento de obligaciones postventa, más seis meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total del contrato. <i>(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)</i>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. <u>(En los contratos de interventoría,</u> la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor final de la obra <i>(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)</i>	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final. <i>(No puede ser inferior a 5 años, salvo justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato podrá fijarse una vigencia menor, Ej: acabados, pintura, entre otros)</i>

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
No Aplica	No Aplica	No Aplica

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

(Se debe justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones”.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Buenaventura, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026

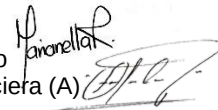
Cordialmente,

GAMBOA
PICO LAURA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por GAMBOA PICO
LAURA PATRICIA
Fecha: 2026.10.21
09:19:43 -05'00'

LAURA PATRICIA GAMBOA PICO
Jefe División de Talento Humano (A)

Elaboro Marinella Roja escobar funcionaria de la División de Talento Humano
Reviso Francisco Javier cundumi valdes Jefe División Administrativa y Financiera (A)



Anexos:

- 1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas (3 folios)
- 2 Anexo No. 2 – Precios de referencia (1 folio)
3. Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos (2 folios)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizó el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026	13/09/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizó el numeral 3.1.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con la solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.
9	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se corrigieron errores de digitación en el documento. Se actualizó el numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto, incorporando la Nota 1. Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Elaboración Técnica	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Descripción	Medida
1	Descansa pies 1. Estructura: Material: Madera aglomerada MDF contrachapado Especificaciones: *Madera aglomerada MDF contrachapado. *Superficie en caucho corrugado antideslizante *Estructura en tubo: acero Cold Rolled cromado o zincado, espesor de mínimo 1,2 mm (sin pintura). *Base con mínimo tres (3) topes en caucho antideslizante que genere estabilidad. Acabado: *Lijado, sellado y pintado por todas las caras. *Acabado superficial liso, sin bordes o filos. *Color negro o café oscuro. *Superficie recubierta en caucho negro corrugado antideslizante. 2. Superficie: *Madera aglomerada MDF o Contrachapado Lámina Cold Rolled, calibre 18 inox 304 *Superficie en caucho corrugado antideslizante. 3. Elementos de sujeción: Acero Cold Rolled cromado o zincado rosqueados, necesarios para la durabilidad, resistencia, seguridad y estabilidad del elemento. Color negro. 4. Requerimientos técnicos adicionales: Estructura firme y estable que permita apoyo de ambos pies, sin cambio de ubicación, superficie que evite el deslizamiento y de fácil limpieza, excelente resistencia al impacto, fácil ajuste en ángulo, los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad, empaque individual embalado y debidamente protegido.	1. Superficie de apoyo - Ancho: Máx. 50cm y Mín. 45cm - Profundidad: Máx. 40cm y Mín. 30cm - Altura: Mín. 20cm y Máx. 23cm - Espesor: Mín. 2 cm y Máx. 2.5cm 2. Inclinación ajustable: - Ángulo: Desde 0° hasta mínimo 30° - Altura horizontal: Máx. 14cm - Altura en ángulo: Máx. 22cm y Mín. 15cm



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FT-ADF-2050

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 9

El contenido de este documento es información pública

2	Base para portátil 1.Estructura: Material: Aluminio. Especificaciones: *Aluminio con calibre de mínimo de 2.5 mm. *Base superior de aluminio con mínimo tres (3) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho para sostener el equipo portátil. *Brazos en aluminio plegables y ajustables con mínimo (1) tope o revestimiento antideslizante en goma o caucho a cada lado. *Base inferior con mínimo cuatro (4) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho. *Para portátiles entre 11" hasta 17" *Soporte que resista hasta 10kg. Acabado: Color aluminio o silver por todas las caras, textura suave y antideslizante. 2.Elementos de sujeción: Acero Cold Rolled cromado o zincado rosqueados, necesarios para la durabilidad, resistencia, seguridad y estabilidad del elemento. Color aluminio o silver. 3.Requerimientos técnicos adicionales: *Estructura firme y estable *Superficie que evite el deslizamiento. *Excelente resistencia al impacto *Ajustable en ángulo o tensión con llave o herramienta, según el peso del portátil. *Los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad. *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	1. Base superior: - Ancho: 26,5 cm - Largo: 21,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 2. Base inferior: - Ancho: 23,9 cm - Largo: 18,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 3. Pestañas de soporte: (Mínimo 2) Ancho: 5 cm Largo: 1,7 cm 4. Inclinación ajustable: -Sin portátil - Altura ajustable: Mín. 3cm y Máx. 32 - Con portátil - Altura ajustable de 24 cm a 52 cm (borde superior del portátil)
3	Soporte eleva monitor 1.Estructura: Material: Plástico de alta resistencia e impacto. Especificaciones: *Plástico de alta resistencia e impacto *Estructura reforzada *Base con cauchos antideslizante Acabado: color negro 2.Requerimientos técnicos adicionales: *Estructura firme y estable *Graduable en varias alturas *Con divisiones y organizadores *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	* Ancho: Mín. 30cm y Máx. 45cm * Profundidad: Mín. 22cm y Máx. 35cm * Altura: Entre 12 y 16cm * Capacidad de carga: hasta 30kg
4	Cojín ergonómico lumbar 1.Estructura: Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad y resistencia. Especificaciones: *Banda elástica recubierta con tela de color negro *Banda elástica ajustables y resistentes en diferentes alturas del espaldar *Cierre reutilizable resistente. *Funda desmontable y lavable. *Tela transpirable Acabado: *Color negro *Costuras reforzadas, firmes, alineadas, precisos y de acabado limpio para mayor durabilidad y estética. 2.Requerimientos técnicos adicionales: *Cojín anatómico que permita mantener la posición funcional de la columna vertebral conservando las curvas fisiológicas. *Fácil lavado	*Ancho: 35cm *Profundidad: 11cm *Alto: 32cm *Peso aprox: 370gr

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

	*Los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad. *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	
5	Cojín ergonómico para asiento 1.Estructura: Material: Espuma Especificaciones: *Espuma Poliuretano o espuma HR (Alta Resiliencia) o memory foam *Tela antideslizante y transpirable en la cara inferior *Forro removible y lavable preferiblemente con cremallera *Cojín preferiblemente con orificio para liberar presión Acabado: *Color negro *Costuras reforzadas, firmes, alineadas, precisos y de acabado limpio para mayor durabilidad y estética. 2.Requerimientos técnicos adicionales: *Conservación de su forma incluso después de largos periodos de uso *Cojín que tenga curvas confortables para ajuste ergonómico *Fácil lavado *Los elementos deben contar con la mejor calidad, estética y/o excelentes acabados y durabilidad. *Empaque individual embalado y debidamente protegido.	*Ancho: 45cm *Profundidad: Mín. 38 y Máx. 45cm *Alto: Mín. 5cm y Máx. 13cm

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

PRODUCTO			Cotizacion 1 Rehabilitar Express Ltd	Cotizacion 2 ERGO HEALTH SAS	Precio de Referencia
Descansa pies 1. Estructura: Material: Madera aglomerada MDF contrachapado Especificaciones: *Madera aglomerada MDF contrachapado. *Superficie en caucho corrugado antideslizante *Estructura en tubo: acero Cold Rolled cromado o zincado, espesor de mínimo 1,2 mm (sin pintura). *Base con mínimo tres (3) topes en caucho antideslizante que genere estabilidad. Acabado: *Lijado, sellado y pintado por todas las caras.		1. Superficie de apoyo - Ancho: Máx. 50cm y Mín. 45cm - Profundidad: Máx. 40cm y Mín. 30cm - Altura: Mín. 20cm y Máx. 23cm - Espesor: Mín. 2 cm y Máx. 2.5cm 2. Inclinación ajustable: - Ángulo: Desde 0° hasta mínimo 30° - Altura horizontal: Máx. 14cm - Altura en ángulo: Máx. 22cm y Mín. 15cm	154.700,00	\$ 208.250	\$ 181,475
Base para portátil 1. Estructura: Material: Aluminio. Especificaciones: *Aluminio con calibre de mínimo de 2.5 mm. *Base superior de aluminio con mínimo tres (3) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho para sostener el equipo portátil. *Brazos en aluminio plegables y ajustables con mínimo (1) tope o revestimiento antideslizante en goma o caucho a cada lado. *Base inferior con mínimo cuatro (4) topes o revestimientos antideslizantes en goma o caucho. *Para portátiles entre 11" hasta 17" *Soporte que resista hasta 10kg. Acabado: Color aluminio o silver por todas las caras, textura suave y antideslizante. 2. Elementos de sujeción: Acero Cold Rolled cromado o zincado rosqueados, necesarios para la durabilidad, resistencia, seguridad y estabilidad del elemento. Color aluminio o silver. 3. Requerimientos técnicos		1. Base superior: - Ancho: 26,5 cm - Largo: 21,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 2. Base inferior: - Ancho: 23,9 cm - Largo: 18,6 cm - Grosor: Min. 2.5 mm y Max. 3 mm. 3. Pestañas de soporte: (Mínimo 2) Ancho: 5 cm Largo: 1,7 cm 4. Inclinación ajustable: -Sin portátil - Altura ajustable: Mín. 3cm y Máx. 32 - Con portátil - Altura ajustable de 24 cm a 52 cm (borde superior del portátil)	179.690	\$ 154.700	\$ 167,195
Soporte eleva monitor 1.Estructura: Material: Plástico de alta resistencia e impacto. Especificaciones: *Plástico de alta resistencia e impacto *Estructura reforzada *Base con cauchos antideslizante		* Ancho: Mín. 30cm y Máx. 45cm * Profundidad: Mín. 22cm y Máx. 35cm * Altura: Entre 12 y 16cm * Capacidad de carga: hasta 30kg	220.150	\$ 159,460	\$ 189,805
Cojín ergonómico lumbar 1.Estructura: Material: Espuma moldeada en poliuretano de alta densidad y resistencia. Especificaciones: *Banda elástica recubierta con tela de color negro		*Ancho: 35cm *Profundidad: 11cm *Alto: 32cm *Peso aprox: 370gr	84.490,00	\$ 154,700	\$ 119,595
Cojín ergonómico para asiento 1.Estructura: Material: Espuma Especificaciones: *Espuma Poliuretano o espuma HR (Alta Resiliencia) o memory foam *Tela antideslizante y transpirable en la		*Ancho: 45cm *Profundidad: Mín. 38 y Máx. 45cm *Alto: Mín. 5cm y Máx. 13cm	116.025,00	\$ 232.050	\$ 174,038
TOTAL			\$ 755.055	\$ 909,160	\$ 832,108

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1		específico	interno	ejecución	operacional	Defectos en los bienes suministrados		Incumplimiento en el suministro de bienes, retraso en la ejecución del contrato.		raro	insignificante	2	Bajo
2		específico	interno	ejecución	operacional	Demoras en la ejecución de los suministros de los bienes.		Incumplimiento en el suministro de bienes, retraso en la ejecución del contrato.		posible	moderado	3	Bajo
3		específico	interno	ejecución	operacional	No contar con bienes adecuados para ejecutar la cantidad de suministro de elementos.		Incumplimiento en la prestación del suministro, retraso en la ejecución del contrato.		raro	insignificantes	2	Bajo
4		específico	interno	ejecución	operacional	Daños causados a terceros.		Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación		raro	menor	4	Bajo
N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?	
1	Contratista	Control de calidad en los bienes suministrados	raro	insignificante	1	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Seguimiento	Bimestral	
2	Contratista	Implementación de cronograma para ejecución de suministros	improbable	menor	3	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Seguimiento de acuerdo con el cronograma	Bimestral	

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 9
El contenido de este documento es información pública		

3	Contratista	Control del personal e ingreso a la entidad	raro	insignificante	1	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Verificación y seguimiento	Bimestral
4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	raro	insignificante	3	bajo	si	Supervisor del contrato	noviembre	diciembre	Verificación y seguimiento	Bimestral